

RIO GALLEGOS, 12 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.889/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 de las presentes obra Cédula de Notificación enviada a la docente Mariana FILIPPO, mediante la cual se le solicita justifique su inasistencia a la mesa examinadora correspondiente a la asignatura Teoría Psicosocial que se llevara a cabo el 15 de Febrero del corriente año ;

QUE la docente en cuestión fue debidamente notificada;

QUE obra Nota N° 113/10 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que la docente citada precedentemente no justifico su ausencia;

QUE asimismo resalta que de acuerdo a la reglamentación en vigencia Resolución N° 059/94-CS-UFPA, sobre obligaciones del personal designado en carrera académica y en horas cátedra, la docente debe comunicar a su superior jerárquico inmediato su eventual inasistencia y justificar fehacientemente la misma, conforme a lo establecido Artículo 1° inc. b);

QUE asimismo señala que por aplicación del Artículo 7° de dicha norma, por inasistencia a mesa examinadora sin aviso previo de por lo menos VEINTICUATRO (24) horas, se le deberá descontar DOS (2) días de los haberes y por ser la primera inasistencia aplicar la sanción de Apercibimiento;

QUE conforme a lo establecido en la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior la presente tramitación es facultad del Decano;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DESCONTAR a la docente Mariana FILIPPO (C.U.I.L. N° 27-20211601-4) DOS (2) días de sus haberes, por la falta incurrida el 15 de febrero de 2010, a la mesa de examen de la asignatura Teoría Psicosocial.-

ARTICULO 2°.- APLICAR a la docente Mariana FILIPPO la sanción de Apercibimiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior

ARTICULO 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que la docente citada precedentemente se desempeña en un cargo ordinario Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Área: Psicología – Orientación: Clínica Individual y Familiar.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO GUNCO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

239